

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de noviembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001659559 por valor de \$621.000, consignado el pasado 8 de noviembre, a favor del presente asunto y de la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO.

Pues bien, hay que recordar que, mediante providencia de fecha 30 de junio de 2021, fue actualizada la orden de pago permanente dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, quedando la cuota alimentaria integral mensual para el año 2.021 en la suma de \$621.000, de conformidad con la Conciliación No. 063 del 24 de septiembre de 2019.

Asimismo, en providencia de fecha 6 de octubre de 2021 se ordenó la entrega del título judicial No. 460010001651752 por valor de \$621.000, depósito que correspondía a la cuota alimentaria de las niñas MARIA PAULA y DANNA MELISSA LIZCANO GALLO del mes de septiembre del presente año.

Por lo tanto, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001659559 por valor de \$621.000, a la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO, el cual corresponde a la cuota alimentaria del mes de octubre del presente año.

Finalmente, se le recuerda a la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO que, mediante auto de fecha del pasado 30 de junio, se actualizó la orden de pago permanente, y por ello no es necesario seguir solicitando autorización para la entrega de los depósitos judiciales consignados a su favor; por lo tanto, en adelante deberá acercarse al Banco Agrario más cercano de su domicilio sin necesidad de orden del Despacho para ello, una vez tenga conocimiento que el señor JOHN ALEXANDER LIZCANO MEDINA realizó la consignación de la cuota correspondiente, a menos que el depósito supere la suma establecida para el año 2.021, esto es, \$621.000, en cuyo caso deberá informarlo inmediatamente al Despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

bf3dcc46dc570a09d4b35c743435888c4c17677c6ba8f7994b4c8646484b61c9

Documento generado en 10/11/2021 02:03:12 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***